

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado ponente

AP3832-2016

Radicación N° 48094

(Aprobado Acta No.189)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

1. Mediante proveído de 8 de junio de 2016, la Sala se pronunció sobre la definición de competencia promovida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Cali para conocer del proceso penal contra EDWIN JAVIER MADROÑERO QUEMBA, promovido por el Fiscal Cincuenta y siete Especializado, adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Derechos Humanos.
2. No obstante, como quiera que de la revisión de esa decisión se verifica que, por un lapsus calami, tanto en la parte motiva como resolutive, se dijo: "... el competente para conocer de la actuación adelantada contra EDWIN JAVIER MADROÑERO QUEMBA es el Juez Penal del Circuito Especializado de Palmira (...)", cuando debió indicarse que de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 527 de 1999, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el competente para conocer de la actuación es el Juez Penal del Circuito Especializado de Buga -reparto-, se procede a realizar la aclaración en dicho sentido.
3. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General

del Proceso, norma aplicable en virtud del principio de integración normativa, que en su tenor literal señala:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase.

GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

EYDER PATIÑO CABRERA

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria